por este Ayuntamiento; Y entendido, p.r esta Ciud.d acu.
erda: Que p.r el presente Secretario se libre dho Testimonio
dello q.e conviene y pide se dara
Sobre Inbent.o delos ofic.s de Ciu.d
La Ciudad Acuerda: Que para el primer cavildo Ordin.o
se traigan los Exemplares, de haver intervenido este
Ayuntam.to en el Inventario delos Papeles de qualq.r
ofic.o de Ciu.d del Numero, por falta, ò muerte de qualq.r
quiera de dhos Escrivanos, para precaver todo perjuy.o
al Publico
Ent.da de Toros
Tiene en este Ayuntam.to un Traslado de Poder dado por
la Intervencion con fha de este dia, resultando p.r el
haverse consumido en la Serrania anexion Precien-
tas treinta y quatro ârr.as de âxina; haverse comp.do
Catorce fanegas de trigo; haver entrado tresmi-
ciento veinte y dos far.s y un mil docientas noventa
y seis ârr.as de âxina: Y entendido p.r esta Ciud acuerda
Quede en su fuerza y
Panadero
El Señor D.n Juan Garcia Campero Fiel executor, dio cuenta
à esta Ciud: Que por parte del Gremio de Panaderos, se ha buelto
à reclamar la falta de Seña q.e esperimentan, sin embar-
go de las Providencias acordadas en fin de su Trienio, al
mismo tiempo q.e yo el Infrascripto Secretario, de que
à consecuencia de lo resuelto en el Cav.do antecedente, haviendo
hablado de parte de esta Ciud, al Caballero Berm.o mayor
del Hospital de Caridad, Manifestò dicha à aquella
Providencias mas eficaces à fin de socorrer la urgen-
cia, y que las Personas q.e sirvan traer Seña, la condu-
zcan con Cuidado, de forma, que puede resultar una
falta, dependiendo su Habilitacion de la Autoridad de
la Ciud; Y entendido todo por esta Ciud Acuerda: Se pase
Oficio al Comis.o de Govern.n, con Inserzion del Acuerdo
Sobre Jurisd.n de la Palma
El Señor D.n Juan Garcia Campero dixo: Que en cum-
plimiento del Acuerdo desta Ciudad, celebrado en Trein-
ta de Abril del Corr.te año, relativo à que pasase su md, como
actual Fiel executor à la Diputacion de la Palma de
este Termino, à efecto de reconocer y Amojonar el
Modo y Forma con q.e se Comprendia la Jurisd.n de los